



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases que regulan la presentación de solicitudes, distribución y adjudicación de permisos de pesca en aguas continentales en cotos de salmón, trucha y reo para la temporada 2020.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de pesca en aguas continentales y vistas la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y Consejo de Gobierno, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que la normativa anual de pesca en aguas continentales lleva un trámite más prolongado de aprobación y es la que determina la oferta real de cotos y su régimen de pesca, lo que implica bases adicionales para la elección, no pudiendo posponerse otras.

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases que regulan la presentación de solicitudes, para la adjudicación de permisos en acotados de pesca en aguas continentales para la temporada de pesca fluvial 2020, que se incorporan como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar el Formulario de solicitud en PDF, que figura en la página Web: www.asturias.es, ficha de servicio 2002530 denominada "Participación en el sorteo de cotos para salmón, trucha y reo".

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación.

En Oviedo, a 3 de mayo de 2019.—El Director General de Biodiversidad (P.D. Resolución de 31-08-17, BOPA de 5-IX-17).—Cód. 2019-05418.

Anexo I

BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE PESCA FLUVIAL EN COTOS DE SALMÓN, TRUCHA Y REO

I. Tipos de permisos.

I.1. Los permisos se dividirán en los siguientes tipos:

- Permisos generales: Son los destinados a pescadores nacionales y ciudadanos miembros de la Unión Europea.
- Permisos individuales de carácter turístico: Son los destinados al fomento del turismo para su distribución entre pescadores extranjeros y comunitarios no españoles. La Administración exigirá la justificación documental de la nacionalidad que se declare. Se reservará un cupo de permisos al respecto.

No podrán solicitar ni adquirir permisos de turismo los extranjeros que hayan participado en el sorteo general.

Los permisos son de carácter nominal, individual e intransferible, no siendo posible realizar sustituciones de ningún tipo en los mismos.

I.2. Permisos de turismo por empresas de intermediación turística.

Se seleccionará un cupo de permisos para extranjeros, que serán reservados para ser distribuidos a través de empresas de intermediación turística que los demanden.

El sistema de adjudicación de los permisos de turismo, particulares y empresas, se regulará por una norma específica.

II. Solicitudes y adjudicación de permisos.

Se podrá solicitar participar en sorteo de cotos de salmón, de reo y de trucha. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que se establece al efecto, cumplimentadas con todos los datos que se solicitan, debiendo figurar en las de salmón y reo tres personas y en las de trucha de una a tres personas. Además deberá de figurar el n.º de teléfono móvil para avisos, de cualquiera de los titulares de cada solicitud.



No podrán presentar solicitud aquellos pescadores que tuvieran pendiente de justificar el pago de cotos elegidos en campañas anteriores. Cada pescador solamente podrá constar en una solicitud para cada tipo de coto, quedando anuladas aquellas solicitudes que tuvieran pendiente de justificar el pago de cotos elegidos en campañas anteriores, las que no estén correctamente cumplimentadas, o las que estén duplicadas a fecha de cierre de la admisión de solicitudes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y con anterioridad al sorteo, la autoridad convocante dictará lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, que será expuesta al público, en el Negociado de Pesca y el Servicio de Atención Ciudadana, se expresará el tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante y el plazo de subsanación de los subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquel.

Aquellos pescadores, miembros de sociedades colaboradoras de pesca fluvial, que pretendan beneficiarse de la reducción en las tasas por otorgamiento de permisos de pesca, deberán estar en posesión y presentar con la solicitud, la tarjeta acreditativa o justificante del pago de tasa de socio para la campaña 2020, de la especie que se solicita, a fecha del cierre de admisión de solicitudes. En las solicitudes colectivas esta condición deberán acreditarla todos los pescadores que figuren.

Las solicitudes se podrán presentar de las siguientes formas:

- Presencialmente, en el Negociado de Pesca, en el Edificio de Consejerías EASMU, C/ Trece Rosas, 2 Planta Plaza, 33071 Oviedo, donde serán numeradas correlativamente a su recepción.
- Por Internet desde la página www.asturias.es

Plazo de admisión.

- Desde el 30 de agosto al 20 de septiembre del año 2019, ambos incluidos.
- Permisos de turismo para extranjeros particulares: hasta el 10 de febrero de 2020.

Sorteo.

Los sorteos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Salmón y trucha: día 21 de octubre de 2019, a las 12.00 horas.
- Permisos de turismo para particulares: 14 de febrero de 2020 a las 12.00 horas.
- Reo: 7 de abril del 2020 a las 12.00 horas.

El sorteo será público y presidido por un órgano colegiado compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, en todo caso del Presidente y Secretario, titulares o suplentes. Los miembros del órgano colegiado, titulares y suplentes, serán designados por el Director General competente en pesca fluvial.

Los sorteos se realizarán en la sala de prensa del EASMU, ajustándose al principio de igualdad de oportunidades. El sorteo de permisos de turista particulares se realizará mediante el procedimiento de insaculación en el Negociado de Pesca, en el EASMU, Trece Rosas n.º 2, Planta Plaza, Oviedo.

II.1. Elección de cotos.

Las condiciones de elección y reparto (número y tipo de cotos a elegir) serán establecidas en una norma complementaria en función de la oferta resultante de la normativa anual de pesca que se apruebe, la cual podrá conllevar asimismo la admisión de la renuncia voluntaria, antes del sorteo.

II.2. Tasas de los permisos.

Una vez efectuada la elección de los cotos, se deberá realizar el pago de la tasa por otorgamiento de permisos, el devengo se producirá en el acto de adjudicación del permiso para pescar (art. 143 del Real Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Tasas y Precios Públicos), no siendo susceptible de devolución por avenidas, enturbiamientos o perturbaciones del medio ajenas a esta administración. Se advierte que cotos de los ríos Sella, Cares-Deva, u otros tramos que se anuncien como navegables, pueden verse afectados por piraguas, y los ríos Nalón-Narcea, Trubia y Navia pueden verse afectados por variaciones bruscas de nivel por desembalses periódicos que podrían originar situaciones de peligro.

Efectuado el ingreso, los interesados remitirán los justificantes originales de pago al Negociado de Pesca, siendo responsabilidad exclusivamente del pescador acreditar documentalmente el pago. Los pescadores que habiendo elegido cotos no procedan a la justificación de su pago no podrán solicitar más permisos durante la temporada en curso.

II.3. Depósito previo.

De acuerdo con lo establecido por Resolución de 9 de septiembre de 1997, de la Consejería de Economía, en desarrollo de la Ley 5/1988, de 22 de julio, reguladora de las Tasas del Principado de Asturias, es preceptivo hacer un depósito previo para las tasas exigibles por los permisos de pesca de salmón a elegir, por un importe equivalente a la tarifa correspondiente a la categoría C. Tal depósito será compensado posteriormente con el importe definitivo de los permisos elegidos, pudiendo optar a su devolución única y exclusivamente en el caso de no tener ningún coto para elegir por haberse agotado la oferta, o si es abierta la posibilidad de renuncia voluntaria.

II.4. Normas de pesca en cotos. La normativa que regulará la pesca en cada coto será desarrollada por la correspondiente Resolución Anual de normas de pesca en aguas continentales, u otras normas que la modifiquen o complementen por necesidades de gestión.

Las posibles malas condiciones de cotos por causas naturales o accidentales, no implicarán la devolución de tasas.



III. Campeonatos de Pesca y Escuelas de Pesca.

La Federación de Pesca remitirá una propuesta de fechas de campeonatos de pesca con solicitud de reserva de cotos sin muerte o tramos, antes del 30 de octubre del año 2019. La autorización, que se pueda otorgar recogerá las oportunas condiciones de obligado cumplimiento.

Las Sociedades de pescadores que deseen reservar cotos sin muerte o tramos para fines sociales, entrenamiento o escuelas de pesca, presentarán una propuesta de reserva de cotos, en número no superior a diez, antes del 30 de octubre del año 2019.

La Administración adjudicará los permisos destinados a escuelas de pesca y competición de modo que se garantice en cualquier caso el acceso de los solicitantes en turno general, especialmente en aquellos acotados o días con mayor demanda, para lo que podrá restringir el acceso a ciertos cotos, limitar el número máximo a conceder de lo solicitado en función de la demanda, o modificar a su criterio la distribución de acotados solicitada.